

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que el 03 de junio de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 11 de junio de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 630014003006-2017-00075-00

El juzgado, teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (véase en el archivo 11 del expediente digital) y previo a aprobarla o modificarla, ordena oficiar nuevamente al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío; para que aclare lo solicitado por el Despacho mediante auto del 06 de mayo de 2021; es decir, informe si realizó conversión alguna al presente proceso, teniendo en cuenta que en el Expediente no obra comunicación; y, revisado el portal de Depósitos Judiciales, se observa la conversión de unos títulos de ése Despacho para el Proceso 6300140030062017-00675; sin embargo, en dicho proceso no es parte la común demandada GLORIA ESTHER GONZALEZ,

Ahora, y revisado el expediente, se observa que mediante el oficio No. 603 del 22 de febrero de 2017, dicho Juzgado comunica que la medida de remanentes decretada en el presente asunto, para el proceso que allá se tramita bajo el radicado **7-2014-0096** SURTIO EFECTOS LEGALES. Por tal razón esta judicatura,

Resuelve

Primero: Oficiar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, para que aclare, en relación con lo antes señalado, el alcance del auto del 06 de mayo de 2021. Por medio del Centro de Servicios, Líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 096 DE 15 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA